INVITACION PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No.
DJC-MC-08.04-096-2025
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC
CALI - VALLE DEL CAUCA

"REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ANÁLISIS, CON MIRAS A SU EVENTUAL ADQUISICIÓN POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE SU VALOR COMERCIAL, CON FUNDAMENTO EN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, JURÍDICAS, URBANÍSTICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO EN LAS CONDICIONES ACTUALES DEL MERCADO INMOBILIARIO. LO ANTERIOR INCLUYE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE INFORME TÉCNICO DE AVALÚO COMERCIAL, COMO INSUMO PARA LA TOMA DE DECISIONES INSTITUCIONALES Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y FINANCIERAS RELACIONADAS CON LA EVENTUAL ADQUISICIÓN DEL PREDIO"

DISPOSICIONES GENERALES

La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC,** convoca a todas las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a presentar oferta a la invitación pública realizada por la entidad, cuyo objeto es el indicado en el numeral 1.1 del Capítulo I de la presente Invitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, y teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO*:* "**REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ANÁLISIS, CON MIRAS A SU EVENTUAL ADQUISICIÓN POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE SU VALOR COMERCIAL, CON FUNDAMENTO EN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, JURÍDICAS, URBANÍSTICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO EN LAS CONDICIONES ACTUALES DEL MERCADO INMOBILIARIO. LO ANTERIOR INCLUYE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE INFORME TÉCNICO DE AVALÚO COMERCIAL, COMO INSUMO PARA LA TOMA DE DECISIONES INSTITUCIONALES Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y FINANCIERAS RELACIONADAS CON LA EVENTUAL ADQUISICIÓN DEL PREDIO**".

Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código UNSPSC	Nombre
80131802	Servicio de avaluó de Inmueble
81101508	ingeniería arquitectónica
80131702	Servicios de estudio de títulos

Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio:

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

"REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ANÁLISIS, CON MIRAS A SU EVENTUAL ADQUISICIÓN POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE SU VALOR COMERCIAL, CON FUNDAMENTO EN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, JURÍDICAS, URBANÍSTICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO EN LAS CONDICIONES ACTUALES DEL MERCADO INMOBILIARIO. LO ANTERIOR INCLUYE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE INFORME TÉCNICO DE AVALÚO COMERCIAL, COMO INSUMO PARA LA TOMA DE DECISIONES INSTITUCIONALES Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y FINANCIERAS RELACIONADAS CON LA EVENTUAL ADQUISICIÓN DEL PREDIO"

La ejecución del contrato deberá ser realizada por una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad, experiencia y habilitación requerida para desarrollar actividades de avalúo inmobiliario, de conformidad con la normativa y los estándares técnicos aplicables a la actividad valuatoria.

El contratista deberá realizar el avalúo comercial del inmueble objeto de análisis para su eventual adquisición por parte de la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, efectuando las verificaciones, análisis técnicos y estudios necesarios para establecer de manera objetiva, sustentada y verificable el valor comercial del predio.

El responsable de la elaboración y firma del informe deberá acreditar inscripción vigente en el Registro Abierto de Avaluadores RAA, en la categoría correspondiente al inmueble, de conformidad con la Ley 1673 de 2013 y su reglamentación aplicable.

El avalúo deberá contemplar, como mínimo, los siguientes aspectos:

Identificación plena del inmueble, incluyendo dirección, matrícula inmobiliaria, código catastral, área del terreno, área construida y demás información que permita individualizarlo.

Inspección física presencial del inmueble, mediante visita técnica realizada por el evaluador, con el propósito de verificar las condiciones actuales del terreno, construcciones, distribución, estado de conservación, características constructivas y demás elementos que puedan incidir en su valor comercial.

Análisis de las características físicas del predio, incluyendo ubicación, dimensiones, forma, topografía, accesibilidad, condiciones del terreno, áreas construidas, características de las edificaciones existentes, antigüedad, estado de conservación y condiciones generales de funcionalidad.

Análisis de localización y entorno, considerando la ubicación del inmueble, vías de acceso, infraestructura disponible, equipamientos cercanos, características del sector, usos predominantes y demás condiciones del entorno que puedan afectar positiva o negativamente el valor del inmueble.

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO
ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

"REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ANÁLISIS, CON MIRAS A SU EVENTUAL ADQUISICIÓN POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE SU VALOR COMERCIAL, CON FUNDAMENTO EN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, JURÍDICAS, URBANÍSTICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO EN LAS CONDICIONES ACTUALES DEL MERCADO INMOBILIARIO. LO ANTERIOR INCLUYE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE INFORME TÉCNICO DE AVALÚO COMERCIAL, COMO INSUMO PARA LA TOMA DE DECISIONES INSTITUCIONALES Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y FINANCIERAS RELACIONADAS CON LA EVENTUAL ADQUISICIÓN DEL PREDIO"

Análisis de las condiciones urbanísticas, de acuerdo con la información disponible y la normativa aplicable, incluyendo uso del suelo, tratamientos urbanísticos, aprovechamientos, restricciones, afectaciones, posibilidades de desarrollo y demás determinantes que incidan en el potencial económico del inmueble.

Verificación y análisis de la información jurídica y catastral disponible, incluyendo la matrícula inmobiliaria, identificación catastral, escritura pública, áreas y demás documentos suministrados por la Institución o disponibles para la elaboración del avalúo.

Estudio del comportamiento del mercado inmobiliario del sector, identificando y analizando ofertas, transacciones o inmuebles comparables que permitan establecer referencias objetivas para la determinación del valor comercial.

Aplicación de la metodología valuadora que resulte técnicamente procedente, de acuerdo con las características particulares del inmueble y la información disponible, dejando claramente establecido en el informe el método utilizado y la justificación de su aplicación.

Determinación del valor comercial del terreno y de las construcciones, cuando corresponda, indicando de manera discriminada los componentes que conforman el valor total determinado.

Análisis de las condiciones que puedan afectar el valor comercial, tales como servidumbres, afectaciones, limitaciones, condiciones urbanísticas, estado físico de las construcciones, restricciones de uso o cualquier otra circunstancia relevante identificada durante la inspección y análisis.

Registro fotográfico del inmueble, incluyendo fotografías exteriores, interiores, áreas construidas, terreno, vías de acceso, entorno inmediato y demás elementos relevantes para soportar técnicamente el resultado del avalúo.

Elaboración de un informe técnico de avalúo comercial, en el cual se deberán presentar de manera clara y sustentada los procedimientos realizados, información recopilada, metodología aplicada, análisis de mercado, cálculos efectuados, resultados obtenidos y valor comercial determinado.

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO
ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

"REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ANÁLISIS, CON MIRAS A SU EVENTUAL ADQUISICIÓN POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE SU VALOR COMERCIAL, CON FUNDAMENTO EN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, JURÍDICAS, URBANÍSTICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO EN LAS CONDICIONES ACTUALES DEL MERCADO INMOBILIARIO. LO ANTERIOR INCLUYE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE INFORME TÉCNICO DE AVALÚO COMERCIAL, COMO INSUMO PARA LA TOMA DE DECISIONES INSTITUCIONALES Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y FINANCIERAS RELACIONADAS CON LA EVENTUAL ADQUISICIÓN DEL PREDIO"

La revisión de la información jurídica y urbanística estará orientada a establecer las condiciones que incidan en la valoración económica del inmueble. La documentación, los cálculos y las fuentes deberán permitir la trazabilidad del valor determinado y su revisión por el supervisor.

ALCANCE DEL TRABAJO A REALIZAR.

Realizar la inspección técnica del inmueble, recopilar y analizar la información física, jurídica y urbanística disponible, estudiar las condiciones del mercado inmobiliario y aplicar las metodologías de valoración pertinentes para determinar su valor comercial, de conformidad con la normativa vigente. Así mismo, elaborar y entregar a la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC el informe técnico de avalúo comercial debidamente sustentado, atendiendo las observaciones formuladas por la supervisión del contrato.

Identificación del inmueble

Inmueble	Identificación
Dirección y municipio de referencia	Carrera 2 No. 24-46, barrio San Nicolás, comuna 3, Santiago de Cali, según cotización GPIB 0137-2026.
Matrícula inmobiliaria	370-1148601
Área del terreno de referencia	5.298,00 m², según cotización GPIB; sujeta a verificación documental.
Áreas construidas de referencia	Edificio de oficinas 4.862 m² y Edificio Carrera 3ª 2.609 m². Total aproximado 7.471 m², coincidente en las dos cotizaciones.

La individualización definitiva del inmueble y la correspondencia de sus áreas se establecerán con el certificado de tradición, los documentos catastrales, la escritura y la inspección.

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO
ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

"REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ANÁLISIS, CON MIRAS A SU EVENTUAL ADQUISICIÓN POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE SU VALOR COMERCIAL, CON FUNDAMENTO EN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, JURÍDICAS, URBANÍSTICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO EN LAS CONDICIONES ACTUALES DEL MERCADO INMOBILIARIO. LO ANTERIOR INCLUYE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE INFORME TÉCNICO DE AVALÚO COMERCIAL, COMO INSUMO PARA LA TOMA DE DECISIONES INSTITUCIONALES Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y FINANCIERAS RELACIONADAS CON LA EVENTUAL ADQUISICIÓN DEL PREDIO"

REQUISITOS DE CAPACIDAD E IDONEIDAD

- Acreditar capacidad jurídica para prestar el servicio como institución especializada en avalúos, mediante los documentos correspondientes a su naturaleza y representación
- Identificar al evaluador responsable y aportar su certificado vigente de inscripción en el RAA, en la categoría correspondiente al inmueble, y su compromiso de participación
- Presentar la oferta técnica y económica para la totalidad del servicio y acreditar las demás condiciones jurídicas y de seguridad social señaladas en la invitación.

1.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales.
c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista.
f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO
ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

“REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ANÁLISIS, CON MIRAS A SU EVENTUAL ADQUISICIÓN POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE SU VALOR COMERCIAL, CON FUNDAMENTO EN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, JURÍDICAS, URBANÍSTICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO EN LAS CONDICIONES ACTUALES DEL MERCADO INMOBILIARIO. LO ANTERIOR INCLUYE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE INFORME TÉCNICO DE AVALÚO COMERCIAL, COMO INSUMO PARA LA TOMA DE DECISIONES INSTITUCIONALES Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y FINANCIERAS RELACIONADAS CON LA EVENTUAL ADQUISICIÓN DEL PREDIO”

j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
k. Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
l. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto del mismo, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
m. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
n. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
o. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

1.2.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la visita técnica e inspección física del inmueble objeto del avalúo, verificando directamente sus características, condiciones físicas, constructivas, arquitectónicas, de conservación, distribución, áreas, accesibilidad y demás aspectos que puedan incidir en la determinación de su valor comercial.
2. Verificar y analizar la información documental suministrada por la UNIAJC relacionada con el inmueble, incluyendo, entre otros, la matrícula inmobiliaria, información catastral, escritura pública, áreas, identificación del predio y demás documentos que resulten necesarios para la correcta individualización y valoración del inmueble.

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO
ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

“REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ANÁLISIS, CON MIRAS A SU EVENTUAL ADQUISICIÓN POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE SU VALOR COMERCIAL, CON FUNDAMENTO EN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, JURÍDICAS, URBANÍSTICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO EN LAS CONDICIONES ACTUALES DEL MERCADO INMOBILIARIO. LO ANTERIOR INCLUYE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE INFORME TÉCNICO DE AVALÚO COMERCIAL, COMO INSUMO PARA LA TOMA DE DECISIONES INSTITUCIONALES Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y FINANCIERAS RELACIONADAS CON LA EVENTUAL ADQUISICIÓN DEL PREDIO”

3. Verificar la correspondencia entre la información documental disponible y las condiciones físicas encontradas durante la visita al inmueble, dejando constancia en el informe técnico de cualquier diferencia, inconsistencia, limitación o situación relevante que pueda incidir en el resultado del avalúo.
4. Realizar el análisis de las condiciones de localización, accesibilidad, características del sector, entorno inmediato, infraestructura disponible, usos predominantes y demás factores externos que puedan incidir en el valor comercial del inmueble.
5. Analizar las condiciones urbanísticas aplicables al inmueble, de acuerdo con la información disponible y la normativa vigente, incluyendo el uso del suelo, aprovechamientos, tratamientos urbanísticos, restricciones, afectaciones y demás determinantes que puedan influir en su valor o potencial de desarrollo.
6. Realizar el estudio y análisis del comportamiento del mercado inmobiliario correspondiente al sector donde se encuentra ubicado el inmueble, identificando y utilizando referencias de mercado, ofertas, transacciones o inmuebles comparables que resulten técnicamente pertinentes para determinar su valor comercial.
7. Aplicar la metodología o metodologías valuatorias que resulten técnicamente procedentes de acuerdo con las características particulares del inmueble, las condiciones del mercado y la información disponible, dejando debidamente sustentada en el informe la metodología utilizada y su aplicación.
8. Determinar de manera objetiva, independiente y técnicamente sustentada el valor comercial del inmueble, discriminando, cuando resulte procedente, el valor correspondiente al terreno, las construcciones y demás componentes que conformen el valor total del predio.
9. Elaborar y entregar un informe técnico de avalúo comercial debidamente sustentado, que contenga como mínimo la identificación del inmueble, descripción física, análisis del sector, condiciones urbanísticas, metodología aplicada, estudio de mercado, inmuebles comparables, cálculos realizados, registro fotográfico, valor comercial determinado, conclusiones y demás información necesaria para soportar técnicamente el resultado.
10. Incorporar en el informe técnico un registro fotográfico actualizado del inmueble, incluyendo sus áreas exteriores e interiores, construcciones existentes, terreno, accesos, entorno inmediato y demás elementos relevantes para la valoración.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación, inconsistencia, limitación o circunstancia encontrada durante la ejecución del avalúo que pueda afectar la identificación, valoración o análisis del inmueble.

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO
ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

"REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ANÁLISIS, CON MIRAS A SU EVENTUAL ADQUISICIÓN POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE SU VALOR COMERCIAL, CON FUNDAMENTO EN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, JURÍDICAS, URBANÍSTICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO EN LAS CONDICIONES ACTUALES DEL MERCADO INMOBILIARIO. LO ANTERIOR INCLUYE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE INFORME TÉCNICO DE AVALÚO COMERCIAL, COMO INSUMO PARA LA TOMA DE DECISIONES INSTITUCIONALES Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y FINANCIERAS RELACIONADAS CON LA EVENTUAL ADQUISICIÓN DEL PREDIO"

12. Atender las observaciones, solicitudes de aclaración o requerimientos formulados por el supervisor del contrato respecto del informe de avalúo entregado, siempre que estos se encuentren relacionados con el objeto y alcance del contrato.
13. Entregar el avalúo comercial dentro del plazo establecido, debidamente firmado por el profesional responsable y acompañado de los documentos y soportes técnicos que acrediten la metodología aplicada y el valor comercial determinado.
14. Garantizar que el resultado del avalúo corresponda a un análisis técnico, objetivo e independiente, sin favorecer los intereses de la Institución, del propietario del inmueble o de terceros, y sustentado en criterios técnicos y condiciones reales del mercado inmobiliario.
15. Mantener durante la ejecución del contrato la idoneidad, experiencia y habilitación requerida para el desarrollo de la actividad valuatoria, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
16. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información, documentos, datos y demás antecedentes suministrados por la UNIAJC a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo cuando su divulgación sea requerida por autoridad competente o por disposición legal.
17. Entregar a la UNIAJC la totalidad de los productos, documentos, soportes, registros y demás información generada con ocasión de la ejecución del contrato, en los formatos y condiciones establecidos por la Institución.
18. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos que hagan parte integral del mismo y de las disposiciones legales, técnicas y reglamentarias aplicables a la actividad valuatoria.

1.3. LIMITACION A MIPYMES:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021; esta convocatoria se podrá limitar a las **MIPYMES nacionales domiciliadas en el Municipio de Santiago de Cali – Valle**, donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

"REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ANÁLISIS, CON MIRAS A SU EVENTUAL ADQUISICIÓN POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE SU VALOR COMERCIAL, CON FUNDAMENTO EN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, JURÍDICAS, URBANÍSTICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO EN LAS CONDICIONES ACTUALES DEL MERCADO INMOBILIARIO. LO ANTERIOR INCLUYE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE INFORME TÉCNICO DE AVALÚO COMERCIAL, COMO INSUMO PARA LA TOMA DE DECISIONES INSTITUCIONALES Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y FINANCIERAS RELACIONADAS CON LA EVENTUAL ADQUISICIÓN DEL PREDIO"

El presente proceso de selección, se limitará la convocatoria a MIPYMES (Micro, Pequeña Empresa y Mediana Empresa), **siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:**

1. Se hayan recibido mínimo dos (02) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a MIPYMES nacionales domiciliadas en el Municipio de Santiago de Cali – Valle. (Artículo 34 Ley 2069 de 2020)

2. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la MIPYMES que manifestó interés.

3. La manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES debe presentarse de conformidad con el cronograma establecido en el numeral 1.11 de la presente invitación, acreditando la condición de MIPYMES nacionales domiciliadas en el Municipio de Santiago de Cali – Valle de la siguiente manera:

 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

 Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

 Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO
ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

"REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ANÁLISIS, CON MIRAS A SU EVENTUAL ADQUISICIÓN POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE SU VALOR COMERCIAL, CON FUNDAMENTO EN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, JURÍDICAS, URBANÍSTICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO EN LAS CONDICIONES ACTUALES DEL MERCADO INMOBILIARIO. LO ANTERIOR INCLUYE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE INFORME TÉCNICO DE AVALÚO COMERCIAL, COMO INSUMO PARA LA TOMA DE DECISIONES INSTITUCIONALES Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y FINANCIERAS RELACIONADAS CON LA EVENTUAL ADQUISICIÓN DEL PREDIO"

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL:

La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC**, tiene un presupuesto oficial para la realización del presente contrato, con cargo a la vigencia fiscal de 2024, de **VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($21.392.500)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y demás gastos directos e indirectos**.** El presente proceso de contratación se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18766 del 07-10-2026, y rubro presupuestal No. 212020200807 OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES.

Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial señalado en el presente numeral, la misma será rechazada.

El Oferente deberá indicar en su oferta el valor de unitario de cada elemento y su IVA, objeto del contrato con el diligenciamiento del Cuadro con la propuesta económica **(Ver ANEXO No.1)**.

1.5. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El contrato resultante se cancelará de la siguiente manera: un único pago de acuerdo con las políticas de pago de la institución, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado (el) o (los) informe (s) en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

La UNIAJC, realizará (el) o (los) pago (s), con un tiempo no mayor a (45 días calendario (personas naturales) y 60 días calendario (personas jurídicas) de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes, previa certificación de la documentación y la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, según disponibilidad del PAC.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO
ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

"REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ANÁLISIS, CON MIRAS A SU EVENTUAL ADQUISICIÓN POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE SU VALOR COMERCIAL, CON FUNDAMENTO EN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, JURÍDICAS, URBANÍSTICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO EN LAS CONDICIONES ACTUALES DEL MERCADO INMOBILIARIO. LO ANTERIOR INCLUYE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE INFORME TÉCNICO DE AVALÚO COMERCIAL, COMO INSUMO PARA LA TOMA DE DECISIONES INSTITUCIONALES Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y FINANCIERAS RELACIONADAS CON LA EVENTUAL ADQUISICIÓN DEL PREDIO"

El plazo de ejecución del presente contrato será de quince (15) días calendario y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.

1.7. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

La selección se adelantará mediante mínima cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. El presupuesto estimado de VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($21.392.500) se ubica dentro del límite legal de esta modalidad, cuya aplicación atiende al valor de la contratación, independientemente del objeto.

Se seleccionará la oferta de menor precio que cumpla las condiciones jurídicas y técnicas y los requisitos de experiencia definidos. La oferta y la comunicación de aceptación constituirán el contrato en los términos de la regulación aplicable. La publicación, observaciones, evaluación, subsanación y eventual limitación a Mipyme se tramitarán conforme al procedimiento vigente y al cronograma de la invitación.

1.8. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el presente proceso de selección de mínima cuantía será objeto de vigilancia y control ciudadano.

En consecuencia, La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC** invita a todas las personas, Veedurías Ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente proceso de selección, en la etapa precontractual - contractual y post contractual, para que participen con sus recomendaciones y sugerencias, por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo por única finalidad la de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO
ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el proceso de selección como en la respectiva etapa de ejecución del contrato.

Podrán consultar la información del proceso en el Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

NOTA: Para todos los efectos del presente proceso de selección, las horas indicadas en la presente Invitación Publica, se determinan conforme a la hora que se maneje en el Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES.

El Comité Evaluador designado, procederá a realizar la apertura de las propuestas presentadas oportunamente, inmediatamente después de la fecha y hora fijada para el cierre de la presentación de propuestas y procederá a verificar el valor económico propuesto en cada una, procediendo a establecer un orden de elegibilidad empezando por la propuesta económicamente más baja hasta la más alta.

Una vez determinado el orden de elegibilidad, el Comité Evaluador procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes del oferente que presento la propuesta económica más baja. Si el mismo cumple a cabalidad con lo establecido en la presente Invitación Publica le será comunicado la aceptación de la oferta, de lo contrario se procederá a la aplicación de las reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo 1º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. Si surtido el trámite anterior persiste la novedad, se procederá a verificar los requisitos habilitantes del oferente ubicado en segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.10. DECLARATORIA DE DESIERTA:

El presente proceso de selección se declarará desierto por las siguientes causas:

"REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ANÁLISIS, CON MIRAS A SU EVENTUAL ADQUISICIÓN POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE SU VALOR COMERCIAL, CON FUNDAMENTO EN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, JURÍDICAS, URBANÍSTICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO EN LAS CONDICIONES ACTUALES DEL MERCADO INMOBILIARIO. LO ANTERIOR INCLUYE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE INFORME TÉCNICO DE AVALÚO COMERCIAL, COMO INSUMO PARA LA TOMA DE DECISIONES INSTITUCIONALES Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y FINANCIERAS RELACIONADAS CON LA EVENTUAL ADQUISICIÓN DEL PREDIO"

- Cuando no se presenten propuestas dentro del término establecido para tal fin en la Presente Invitación Publica.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con las condiciones establecidas en la Presente Invitación Publica.

La declaratoria de desierto se hará a través de comunicación motivada la cual deberá ser publicada en el Portal Único de Contratación, la cual podrá ser objeto del recurso de reposición.

1.11. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El cronograma del proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, el cual está ajustado a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la Ley, y será el siguiente:

TRAMITE	FECHA	LUGAR
PUBLICACION INVITACIÓN PROCESO; ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS ANEXOS.	09/10/2026 4:00 PM	Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y SOLICITUDES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME	13/10/2026 5:00 PM	
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYME O NO	14/10/2026 5:00 PM	
ADENDAS	14/10/2026 7:00 PM	
FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS	15/10/2026 4:00 PM	
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	16/10/2026 5:00 PM	

“REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ANÁLISIS, CON MIRAS A SU EVENTUAL ADQUISICIÓN POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE SU VALOR COMERCIAL, CON FUNDAMENTO EN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, JURÍDICAS, URBANÍSTICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO EN LAS CONDICIONES ACTUALES DEL MERCADO INMOBILIARIO. LO ANTERIOR INCLUYE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE INFORME TÉCNICO DE AVALÚO COMERCIAL, COMO INSUMO PARA LA TOMA DE DECISIONES INSTITUCIONALES Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y FINANCIERAS RELACIONADAS CON LA EVENTUAL ADQUISICIÓN DEL PREDIO”

HABILITANTES Y PROPUESTA ECONOMICA		
TRASLADO INFORME A DISPOSICION DE OFERENTES PARA SUBSANAR Y/O PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	19/10/2026 5:00 PM	
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN, INFORME DEFINITIVO	20/02/2025 5:00 PM	
PUBLICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.	21/10/2026 5:00 PM	

Nota: Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la Invitación Pública.

1.12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

En el presente proceso podrán participar en forma independiente, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8 adicionado por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según modelo de formato anexo para este fin. **Ver ANEXO No. 2.**

1.13. ÍTEM RELACIONADO CON LAS ADENDAS Y PRORROGAS.

La presentación de adendas y prorrogas, las realizará la entidad hasta un (1) día hábil de la fecha límite de la presentación de las ofertas.

1.14. VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN.

"REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ANÁLISIS, CON MIRAS A SU EVENTUAL ADQUISICIÓN POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE SU VALOR COMERCIAL, CON FUNDAMENTO EN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, JURÍDICAS, URBANÍSTICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO EN LAS CONDICIONES ACTUALES DEL MERCADO INMOBILIARIO. LO ANTERIOR INCLUYE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE INFORME TÉCNICO DE AVALÚO COMERCIAL, COMO INSUMO PARA LA TOMA DE DECISIONES INSTITUCIONALES Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y FINANCIERAS RELACIONADAS CON LA EVENTUAL ADQUISICIÓN DEL PREDIO"

La entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada con la propuesta. En caso de no ser cierta el proponente será rechazado y su propuesta no será tenida en cuenta.

1.15. DOMICILIO.

Para todos los efectos se tendrá como domicilio del presente proceso de selección el Municipio de Cali - Departamento del Valle del Cauca.

1.16. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo previsto en el numeral 8º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Comunicación de la Oferta y su aceptación junto con la propuesta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, procediéndose a expedir el respectivo registro presupuestal por parte del Área Financiera de la Institución.

CAPITULO II
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1. ASPECTOS GENERALES

2.1.1. El proponente presentará su propuesta en **un archivo** que se deberá enviar a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

El archivo deberá contener los documentos de carácter jurídico, técnico, financiero, y experiencia del proponente.

No se aceptarán propuestas presentadas en otro lugar distinto al correo electrónico señalado o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

2.1.2. Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos.

2.1.3. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su propuesta, por tal motivo la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC,** en ningún caso será responsable de los mismos.

2.1.4. No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas alternativas.

2.1.5. Condiciones de participación en este proceso:

Podrán presentar propuesta todas las personas jurídicas, en unión temporal o en consorcio, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con el objeto contractual.

Los proponentes deberán estar inscritos en la Cámara de Comercio respectiva o por la entidad equivalente tratándose de personas jurídicas extranjeras, en el cual conste que se encuentra inscrito y/o constituido con una antelación siquiera de un (01) año atrás con relación a la fecha de esta invitación pública.

El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural proponente deberá tener relación con la actividad a contratar.

2.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA – REQUISITOS HABILITANTES:

Con la propuesta deberán allegarse los documentos que se indican a continuación:

2.2.1 Documentación Jurídica

a) Carta de presentación de la propuesta según modelo que figura en el **Anexo No.2** firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o por la

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO
ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

Persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio.

En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta:

- Si es en nombre propio.
- Si actúa como agente comercial *(Deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en el artículo 1320 del Código de Comercio Colombiano)*.
- Si es como representante o apoderado *(Deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 836 del Código de Comercio Colombiano)*.

b) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía de las personas naturales y del representante legal de las personas jurídicas.

c) Las personas naturales extranjeras deberán allegar fotocopia del pasaporte o del documento de identificación y deberán acreditar la constitución en el país de un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Ello mediante la presentación del respectivo poder otorgado.

d) Las personas naturales y/o jurídicas deberán allegar el original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la entidad equivalente tratándose de personas jurídicas extranjeras, en el cual conste que se encuentra inscrito y/o constituido con una antelación siquiera de un (01) año atrás con relación a la fecha de esta invitación pública. El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural proponente deberá tener relación con la actividad a contratar.

Dicho certificado debe ser expedido con una anterioridad, a la fecha de inicio de la presente convocatoria, no superior a treinta (30) días.

e) Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la sociedad, según los estatutos correspondientes, deberá indicarlo expresamente en la

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO
ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del acta debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de convocatoria así como para suscribir el contrato.

f) Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

g) Las personas Jurídicas deben allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador Público sobre cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales. Para el efecto, deberá tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adjunto a la certificación se deberá allegar la tarjeta profesional de quien expide la certificación.

Las personas Naturales deberán allegar la Planilla Integrada de Liquidación Aportes “PILA” del mes de la convocatoria.

h) Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal.

i) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal.

j) Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT.

k) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural vigente expedido por la Policía Nacional.

l) Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal o de la persona natural vigente expedido por la Policía Nacional.

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO
ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

m) Consulta de antecedentes de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Policía Nacional. Vigencia: Menor de 30 Días.

n) Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

o) Hoja de vida de la función pública para persona natural o jurídica, según sea el proponente, debidamente diligenciado.

p) Certificación bancaria del proponente.

2.4. GARANTÍAS:

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO, con ocasión a la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la institución, el contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO con Nit 805.000.889-0 que cubra los siguientes riesgos:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento	10 %	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más; en todo caso, hasta la liquidación cuando proceda.
Calidad del servicio	10 %	Un (1) año contado desde el recibo a satisfacción del informe final.
Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales, cuando aplique	5 %	Plazo de ejecución y tres (3) años más.

Garantía Mínima Presunta: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO
ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameoo: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de repuestos y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos. Por lo tanto, el contratista deberá identificar para cada bien requerido por la entidad la garantía mínima presunta.

En ejercicio de la facultad prevista para mínima cuantía en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, se exigirán garantías de cumplimiento y calidad del servicio, dada la utilización del avalúo como soporte de una eventual operación inmobiliaria y la necesidad de cubrir la entrega y los defectos imputables al informe.

El amparo de calidad cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio en los términos de la garantía. Su vigencia permite atender defectos técnicos del informe que se identifiquen después del recibo. El contratista deberá ampliar o restablecer las garantías cuando las modificaciones contractuales o las reclamaciones lo hagan necesario

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

El contratista se obliga a aportar las garantías durante los cinco (5) días siguientes a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia

2.5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá presentar mínimo dos (02) contratos y/o certificaciones y/o actas de liquidación donde se evidencia experiencia igual o similar al presente proceso de contratación; cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV); la experiencia

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO
ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

contractual deberá ser como mínimo de los últimos cinco (05) años vigencias 2022 a 2026.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES:

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto, su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Deberán contener:

a) Fecha de la certificación
b) Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley).
c) Nombre y cargo de la persona competente que reporta la información
d) Nombre de la persona natural o jurídica proponente y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley).
e) Número del Contrato.
f) Las fechas de inicio y terminación.
g) Objeto del Contrato.
h) Valor del Contrato.

*No serán validos los contratos verbales.

**No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

CAPITULO III.
CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Toda propuesta que presente alguna de las irregularidades que se indican a continuación, será **RECHAZADA** dejando constancia de ello en el informe respectivo.

3.1. Presentación extemporánea de la propuesta.
3.2. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial señalado en el numeral **1.3.** De la presente Invitación Pública.
3.3. Cuando la propuesta no cumpla con el objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía señalado en el numeral **1.1.,** especificaciones técnicas y/o

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO
ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

condiciones del servicio y las Obligaciones contempladas en el numeral **1.2.** y **1.2.1.** De la presente Invitación Publica.

3.4. Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el presente Complemento a la Invitación Pública y la Invitación Pública Electrónica, publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública– Portal SECOP II, y si adicionalmente no son subsanados en debida forma

3.5. Cuando existan dos o más ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres distintos.

3.6. Cuando las propuestas que no correspondan a MIPYME, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes, cuando se limite el proceso a estas de conformidad con el numeral 1.3 de la presente invitación.

3.7. La no presentación de la propuesta económica.

3.8. Cuando el oferente dentro del término señalado por el Comité Evaluador no subsane o subsane en forma indebida los documentos requeridos por la Entidad.

3.9. Cuando se compruebe dentro del proceso de selección, que la información y documentos que hacen parte de la propuesta, no son veraces, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por el proponente.

3.10. Cuando se presenten propuestas condicionadas o parciales.

3.11. Cuando la propuesta no sea presentada a través de la plataforma SECOP II, conforme a la fecha y hora indicada.

3.12. El no diligenciamiento del ANEXO N°1 en las condiciones exigidas.

3.13. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

3.14. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.

CAPITULO IV.
FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 de la Decreto 1860 de 2021 que a continuación se transcribe:

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO
ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

“REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ANÁLISIS, CON MIRAS A SU EVENTUAL ADQUISICIÓN POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE SU VALOR COMERCIAL, CON FUNDAMENTO EN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, JURÍDICAS, URBANÍSTICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO EN LAS CONDICIONES ACTUALES DEL MERCADO INMOBILIARIO. LO ANTERIOR INCLUYE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE INFORME TÉCNICO DE AVALÚO COMERCIAL, COMO INSUMO PARA LA TOMA DE DECISIONES INSTITUCIONALES Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y FINANCIERAS RELACIONADAS CON LA EVENTUAL ADQUISICIÓN DEL PREDIO”

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO
ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO
ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO
ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO
ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

“REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ANÁLISIS, CON MIRAS A SU EVENTUAL ADQUISICIÓN POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE SU VALOR COMERCIAL, CON FUNDAMENTO EN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, JURÍDICAS, URBANÍSTICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO EN LAS CONDICIONES ACTUALES DEL MERCADO INMOBILIARIO. LO ANTERIOR INCLUYE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE INFORME TÉCNICO DE AVALÚO COMERCIAL, COMO INSUMO PARA LA TOMA DE DECISIONES INSTITUCIONALES Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y FINANCIERAS RELACIONADAS CON LA EVENTUAL ADQUISICIÓN DEL PREDIO”

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO
ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO
ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO
ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

“REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ANÁLISIS, CON MIRAS A SU EVENTUAL ADQUISICIÓN POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE SU VALOR COMERCIAL, CON FUNDAMENTO EN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, JURÍDICAS, URBANÍSTICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO EN LAS CONDICIONES ACTUALES DEL MERCADO INMOBILIARIO. LO ANTERIOR INCLUYE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE INFORME TÉCNICO DE AVALÚO COMERCIAL, COMO INSUMO PARA LA TOMA DE DECISIONES INSTITUCIONALES Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y FINANCIERAS RELACIONADAS CON LA EVENTUAL ADQUISICIÓN DEL PREDIO”

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

De persistir el empate, se realizará una audiencia a través de medios electrónicos, cuya fecha se fijará y comunicará oportunamente por la UNIAJC a través de mensaje público en la plataforma transaccional del SECOP II, en la cual se hará un sorteo por parte de la entidad, utilizando el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

a) La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en SECOP II. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO
ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

“REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ANÁLISIS, CON MIRAS A SU EVENTUAL ADQUISICIÓN POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE SU VALOR COMERCIAL, CON FUNDAMENTO EN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, JURÍDICAS, URBANÍSTICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO EN LAS CONDICIONES ACTUALES DEL MERCADO INMOBILIARIO. LO ANTERIOR INCLUYE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE INFORME TÉCNICO DE AVALÚO COMERCIAL, COMO INSUMO PARA LA TOMA DE DECISIONES INSTITUCIONALES Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y FINANCIERAS RELACIONADAS CON LA EVENTUAL ADQUISICIÓN DEL PREDIO”

b) Posteriormente, la Entidad Compradora en una bolsa pondrá cada uno de los números correspondientes y el primer número que saque será el proponente al cual se le adjudicara el proceso.

Nota. 1. La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad esta fecha, no se tendrán en cuenta.

Nota 2. La forma y documentos soporte para la acreditación de cada uno de los criterios de desempate, deberán ser aportados y contener todas y cada una de las especificaciones solicitadas, so pena de no aplicar el criterio de desempate a la propuesta presentada.

Nota 3. Los documentos que presenten inconsistencias en su información no serán considerados en los criterios de desempate.

Este documento se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.

HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LOPEZ
RECTOR - UNIAJC

Reviso: Daniel Alexander Narváez Potes– jefe Oficina Asesora de Jurídica.

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO
ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

"REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ANÁLISIS, CON MIRAS A SU EVENTUAL ADQUISICIÓN POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE SU VALOR COMERCIAL, CON FUNDAMENTO EN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, JURÍDICAS, URBANÍSTICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO EN LAS CONDICIONES ACTUALES DEL MERCADO INMOBILIARIO. LO ANTERIOR INCLUYE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE INFORME TÉCNICO DE AVALÚO COMERCIAL, COMO INSUMO PARA LA TOMA DE DECISIONES INSTITUCIONALES Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y FINANCIERAS RELACIONADAS CON LA EVENTUAL ADQUISICIÓN DEL PREDIO"

ANEXO No 1 - PROPUESTA ECONOMICA

DEBE CONTENER:

Las especificaciones técnicas mínimas de los bienes objeto del contrato, serán las siguientes:

No.	CANT	Descripción del Articulo	U.M- SI APLICA	Valor Unitario	Valor IVA Unitario	Valor Total Sin IVA	Valor Total IVA Incluido
1							
2							
3							
…							
SUBTOTAL:							
IVA:							
TOTAL:							

IMPORTANTE: El valor total de la propuesta se entenderá como la sumatoria de la resultante del precio unitario por el número de unidades requeridas, el cual debe incluir todos los costos en que incurra el proveedor, incluido el IVA, impuestos, timbres y similares.

Señor proponente recuerde que el NO diligenciamiento de este anexo como se solicita será causal de rechazo tal como se expresa en el Capítulo III numeral 3.10 de esta invitación.

NOTA: Por favor colocar los valores en números enteros, sin centavos ni decimales.

El valor total de la propuesta es de:

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO
ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

"REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ANÁLISIS, CON MIRAS A SU EVENTUAL ADQUISICIÓN POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE SU VALOR COMERCIAL, CON FUNDAMENTO EN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, JURÍDICAS, URBANÍSTICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO EN LAS CONDICIONES ACTUALES DEL MERCADO INMOBILIARIO. LO ANTERIOR INCLUYE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE INFORME TÉCNICO DE AVALÚO COMERCIAL, COMO INSUMO PARA LA TOMA DE DECISIONES INSTITUCIONALES Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y FINANCIERAS RELACIONADAS CON LA EVENTUAL ADQUISICIÓN DEL PREDIO"

___ ($ _____) este valor incluye IVA y demás gastos.

Nombre
Firma
Representante Legal
C.C. N°

ANEXO 2.
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha.

Señores:
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC.
Avenida 6 Norte No. 28 N 102.
Oficina Jurídica - Piso 2do.
Ciudad.

Ref. Propuesta Técnico - Económica del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. DJC-MC-08.04-096-2025 cuyo objeto es la "**REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ANÁLISIS, CON MIRAS A SU EVENTUAL ADQUISICIÓN POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE SU VALOR COMERCIAL, CON FUNDAMENTO EN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, JURÍDICAS, URBANÍSTICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO EN LAS CONDICIONES ACTUALES DEL MERCADO INMOBILIARIO. LO ANTERIOR INCLUYE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE INFORME TÉCNICO DE AVALÚO COMERCIAL, COMO INSUMO PARA LA TOMA DE DECISIONES INSTITUCIONALES Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y FINANCIERAS RELACIONADAS CON LA EVENTUAL ADQUISICIÓN DEL PREDIO**", de conformidad con las especificaciones establecidas en la presente Invitación Publica.

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO
ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

"REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ANÁLISIS, CON MIRAS A SU EVENTUAL ADQUISICIÓN POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE SU VALOR COMERCIAL, CON FUNDAMENTO EN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, JURÍDICAS, URBANÍSTICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO EN LAS CONDICIONES ACTUALES DEL MERCADO INMOBILIARIO. LO ANTERIOR INCLUYE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE INFORME TÉCNICO DE AVALÚO COMERCIAL, COMO INSUMO PARA LA TOMA DE DECISIONES INSTITUCIONALES Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y FINANCIERAS RELACIONADAS CON LA EVENTUAL ADQUISICIÓN DEL PREDIO"

El (Los) suscrito (s), obrando en su propio nombre y/o en representación legal de: _____, presento propuesta Técnico - Económica, de conformidad con lo dispuesto en la Invitación Publica del Proceso de Selección de Mínima Cuantía de la referencia.

Todo de acuerdo con el contenido de la invitación pública respectiva,

MANIFIESTO QUE:

Conozco las Condiciones Generales, información general del proceso de Mínima Cuantía, el Cuadro de la Propuesta, las Especificaciones Técnicas mínimas, y acepto todos los requisitos contenidos en ellos.

Soy (somos) el (los) único (s) interesado(s) en la propuesta que presento (amos); que ninguna otra persona fuera de los aquí nombrados o por mi (nosotros) representados tiene interés en esta propuesta o en el contrato que se celebre y que no tengo conexión alguna con otra persona o Entidad proponente en esta misma Convocatoria Pública.

Bajo la gravedad del juramento, como persona natural (o jurídica) no me (nos) encuentro (encontramos) incurso (s) dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en las normas legales vigentes.

Para la determinación de los precios unitarios y/o globales, tuve en cuenta todos los gastos e impuestos legales vigentes necesarios para cumplir el objeto contractual.
Acepto incondicionalmente y me acojo en su totalidad al contenido del cuadro de la propuesta suministrado por la entidad como único documento de referencia para la elaboración y calificación de la mía.

Manifiesto o (manifestamos) que estoy (estamos) al día con las obligaciones legales tributarias y no me encuentro como deudor moroso del Estado por ningún concepto de acuerdo con lo señalado en la Ley 716 de diciembre 24 de 2001 Artículo 4º. Parágrafo 3º.

"REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ANÁLISIS, CON MIRAS A SU EVENTUAL ADQUISICIÓN POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE SU VALOR COMERCIAL, CON FUNDAMENTO EN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, JURÍDICAS, URBANÍSTICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO EN LAS CONDICIONES ACTUALES DEL MERCADO INMOBILIARIO. LO ANTERIOR INCLUYE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE INFORME TÉCNICO DE AVALÚO COMERCIAL, COMO INSUMO PARA LA TOMA DE DECISIONES INSTITUCIONALES Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y FINANCIERAS RELACIONADAS CON LA EVENTUAL ADQUISICIÓN DEL PREDIO"

Sobre mi o alguno de nosotros no cursa ningún tipo de demandas o procesos civiles por embargos a favor de terceros de cualquier índole, que afecten de manera grave la ejecución del contrato.

Valor de la Propuesta: **_____EN LETRAS_____ ($_____) IVA INCLUIDO.**

No de Folios de la propuesta: ____.

Adjunto igualmente como parte de esta propuesta, los siguientes documentos: (Relacione aquí los documentos que presenta, iniciando con aquellos que obliga su presentación y adjúntelos a hoja seguida.)

Atentamente,

---------- ----------
Firma Firma

El proponente señala como dirección para recibir comunicaciones relacionadas con esta propuesta, la siguiente:

Nombre del proponente:	
C.C. o NIT.	
Nombre del representante legal:	
Dirección:	
Teléfono:	
Celular:	E-mail:
Fax:	Ciudad:

ANEXO No. 3
MANIFESTACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

"REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ANÁLISIS, CON MIRAS A SU EVENTUAL ADQUISICIÓN POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE SU VALOR COMERCIAL, CON FUNDAMENTO EN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, JURÍDICAS, URBANÍSTICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO EN LAS CONDICIONES ACTUALES DEL MERCADO INMOBILIARIO. LO ANTERIOR INCLUYE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE INFORME TÉCNICO DE AVALÚO COMERCIAL, COMO INSUMO PARA LA TOMA DE DECISIONES INSTITUCIONALES Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y FINANCIERAS RELACIONADAS CON LA EVENTUAL ADQUISICIÓN DEL PREDIO"

Yo_____, actuando en calidad de _____ (oferente, representante legal o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca que cumplo con la normatividad vigente en pro de la seguridad y salud de mis trabajadores, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual forma me comprometo en caso de resultar adjudicatario, a remitir de ser requerido el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015) o lo requerido por ley.

Así mismo, mientras se encuentre en ejecución el contrato, el contratista podrá ser requerido para aportar información en cualquiera de los componentes del SG-SST, así como al personal bajo su cargo. Lo anterior será exigible para el contratista dentro y fuera de las instalaciones donde se esté adelantando la actividad de la Institución Universitaria Antonio José Camacho - UNIAJC.

Nota: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia se configura como falsedad material en documento público (Artículo 287 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano).

La presente se firma a los ____ días del mes _____ del año _____

En caso de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes.

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO
ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

"REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ANÁLISIS, CON MIRAS A SU EVENTUAL ADQUISICIÓN POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE SU VALOR COMERCIAL, CON FUNDAMENTO EN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, JURÍDICAS, URBANÍSTICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO EN LAS CONDICIONES ACTUALES DEL MERCADO INMOBILIARIO. LO ANTERIOR INCLUYE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE INFORME TÉCNICO DE AVALÚO COMERCIAL, COMO INSUMO PARA LA TOMA DE DECISIONES INSTITUCIONALES Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y FINANCIERAS RELACIONADAS CON LA EVENTUAL ADQUISICIÓN DEL PREDIO"

Firma y posfirma del representante legal
Cedula de Ciudadanía No. _____
NIT _____

ANEXO 4
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este Anexo debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Anexo en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983*),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO
ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

"REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ANÁLISIS, CON MIRAS A SU EVENTUAL ADQUISICIÓN POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE SU VALOR COMERCIAL, CON FUNDAMENTO EN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, JURÍDICAS, URBANÍSTICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO EN LAS CONDICIONES ACTUALES DEL MERCADO INMOBILIARIO. LO ANTERIOR INCLUYE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE INFORME TÉCNICO DE AVALÚO COMERCIAL, COMO INSUMO PARA LA TOMA DE DECISIONES INSTITUCIONALES Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y FINANCIERAS RELACIONADAS CON LA EVENTUAL ADQUISICIÓN DEL PREDIO"

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor riscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar los estados financieros de la compañía de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento, certificó el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las

normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los Estados Financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual tendrá que anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago del mes anterior al cierre del Proceso de Contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente]:

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera]:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento,

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO
ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, la persona jurídica adjudicataria debe presentar, para la suscripción del Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud, y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones.

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO
ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

"REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ANÁLISIS, CON MIRAS A SU EVENTUAL ADQUISICIÓN POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE SU VALOR COMERCIAL, CON FUNDAMENTO EN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, JURÍDICAS, URBANÍSTICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO EN LAS CONDICIONES ACTUALES DEL MERCADO INMOBILIARIO. LO ANTERIOR INCLUYE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE INFORME TÉCNICO DE AVALÚO COMERCIAL, COMO INSUMO PARA LA TOMA DE DECISIONES INSTITUCIONALES Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y FINANCIERAS RELACIONADAS CON LA EVENTUAL ADQUISICIÓN DEL PREDIO"

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados.

ANEXO 5
RETENCIONES DE LEY QUE REALIZA LA UNIAJC – 2023

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de **VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($21.392.500)**, suma que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes del orden nacional y territorial que resulten aplicables.

El proponente, con la presentación de su oferta acepta que el valor total ofertado comprende todas las obligaciones fiscales y costos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales por estos conceptos.

En caso de que al contrato le sean aplicables estampillas departamentales o municipales conforme a la normativa vigente para la vigencia fiscal correspondiente, los descuentos respectivos se efectuarán sobre cada uno de los pagos realizados. Estos valores tienen carácter obligatorio y no serán objeto de reembolso, por lo que deberán ser tenidos en cuenta por el contratista dentro de su estructura financiera.

Se presenta la siguiente relación de estampillas de carácter territorial a título enunciativo, para que sean consideradas por el proponente dentro de su estructura de costos.

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO
ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

"REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ANÁLISIS, CON MIRAS A SU EVENTUAL ADQUISICIÓN POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE SU VALOR COMERCIAL, CON FUNDAMENTO EN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, JURÍDICAS, URBANÍSTICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO EN LAS CONDICIONES ACTUALES DEL MERCADO INMOBILIARIO. LO ANTERIOR INCLUYE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE INFORME TÉCNICO DE AVALÚO COMERCIAL, COMO INSUMO PARA LA TOMA DE DECISIONES INSTITUCIONALES Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y FINANCIERAS RELACIONADAS CON LA EVENTUAL ADQUISICIÓN DEL PREDIO"

Retención y/o Deducciones	Contrato menor a 115.013.304,00	2.196	Contrato mayor o igual 115.013.305	2.196	Contrato mayor a 213.266.929	4.072	Entidades publicas
Estampilla Pro Desarrollo 1%	APLICA		NO APLICA		NO APLICA		APLICA
Estampilla Pro Desarrollo 3,5%	NO APLICA		APLICA		APLICA		APLICA
Estampilla Pro Univalle 2%	APLICA		APLICA		APLICA		NO APLICA
Estampilla Pro Hospitales 1%	APLICA		APLICA		APLICA		NO APLICA
Estampilla Pro Cultura 1%	NO APLICA		NO APLICA		APLICA		NO APLICA
Estampilla Pro Unipacifico 0,5% (> 6 SMMLV - persona natural)	APLICA		APLICA		APLICA		NO APLICA
Estampilla Pro Unipacifico 0,5% (Contrato persona juridica)	APLICA		APLICA		APLICA		NO APLICA
Estampilla Pro Deportes 2% (Contratos persona Juridica)	APLICA		APLICA		APLICA		APLICA
Estampilla Pro Adulto Mayor 2% (Contratos Persona Juridica)	APLICA		APLICA		APLICA		APLICA
Estampilla familiar 2% (Persona Naturales Pagos mayores a 10 SMMLV)	APLICA		APLICA		APLICA		NO APLICA
Estampilla familiar 2% (Contratos Persona Juridica)	APLICA		APLICA		APLICA		NO APLICA
Estampilla contribución especial 5% (Contratos de obra)	APLICA		APLICA		APLICA		NO APLICA
Reteiva 15% del Iva Facturado	APLICA		APLICA		APLICA		NO APLICA
Retefuente (Depende de la actividad economica del contratista o proveedor)	APLICA		APLICA		APLICA		NO APLICA
Reteica (Depende de la actividad economica del contratista o proveedor)	APLICA		APLICA		APLICA		NO APLICA

Adicional esta la Estampilla contribución especial que es del 5%, no tiene tope del valor del contrato, sino que solo se les practicara solo a los contratos de obra, más todas las retenciones de ley, retención en la fuente, retención de IVA e ICA.